

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 4 5 8

REF.: APRUEBA EXTENSIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INDICA, PROGRAMA CASH, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Talca, 16 SET. 2014

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación., Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado., Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado., D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado., Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República., Ley de Presupuesto del sector Público N°20.713 del año 2014., La resolución N°015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles., Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 552 de fecha 27 de junio de 2014 de la Alcaldesa de Chanco, doña Viviana Díaz Meza, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 29 de abril de 2014, se celebró convenio de colaboración entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Chanco, para los grupos CASH de las localidades de Las Toscas, Peralillo y Quiñipato. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015251, de fecha 08 de mayo de 2014.

2.- Que los grupos mencionados precedentemente terminaron su período de funcionamiento, de dos años, con fecha 30 de junio 2014, sin embargo, dada la demanda que mantienen, se hace necesario extender su funcionamiento hasta el 31 de diciembre del presente año.

3.- Que no se hace necesario celebrar un nuevo convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Chanco, toda vez que los convenios celebrados se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la extensión de los grupos CASH descritos.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la extensión de los convenios de colaboración del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de las localidades de Las Toscas, Peralillo, Quiñipato, de la comuna de Chanco.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que en virtud del convenio celebrado con fecha 29 de abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 015251, de fecha 08 de mayo de 2014, se transfirieron la totalidad de los recursos para el funcionamiento de los aludidos programas inclusive aquellos recursos necesarios para financiar la extensión que por la presente Resolución se autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Esquivel
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LMU
AEEP/EEG/ESA/LMU/esa.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Chanco
- Subdirección de Recursos Financieros
- Programa Cash
- Oficina de Partes